

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la Plataforma Colombia compra eficiente (SECOP II). De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría y/o supervisión del proyecto.

GERARDO AUGUSTO OSORIO DUQUE
Alcalde Municipal

INVITACION
CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO IPMC-143-2023.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 EL MUNICIPIO DE MANZANARES – CALDAS, **INVITA PÚBLICAMENTE** todas las personas interesadas en participar en el proceso de contratación estatal que se detalla en la presente convocatoria.

El procedimiento de mínima cuantía deberá contener lo siguiente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PLANES - SAN JUAN LA SIRIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES”

En la presente contratación pública podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en la siguiente clasificación en el tercer nivel.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81141500	Control de Calidad

Las evaluaciones que se efectuaran con base en el RUP, serán realizadas con la información que se encuentre en firme.

Con el propósito de satisfacer la necesidad y el objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones específicas y características técnicas aquí señaladas:

Los servicios objeto de INTERVENTORÍA se deben ejecutar como mínimo con el siguiente personal profesional y experto e igualmente conforme con el cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, valor unitario y valor total.

COSTO DE PERSONAL						
CONCEPTO	TOTAL COSTO PERSONAL (INCLUYE PRESTACIONES)	No.	% DEDICACIÓN	VALOR / MES	PLAZO (MESES)	VALOR TOTAL
Ingeniero Residente	\$ 3.800.000	1	100	\$ 3.800.000	3	\$ 11.400.000
Inspector de Interventoría	\$ 3.000.000	1	100	\$ 3.000.000	3	\$ 9.000.000
Profesional Social	\$ 2.000.000	1	20	\$ 400.000	3	\$ 1.200.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$ 21.600.000
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
CONCEPTO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN EN MESES	SUBTOTAL	TOTAL		
Elementos de oficina, papelería, informes y otros	\$ 934.983	3	\$ 2.804.949	\$ 2.804.949		
Transporte	\$ 950.000	3	\$ 2.850.000	\$ 2.850.000		
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				\$ 5.654.949		
COSTO TOTAL				\$ 27.254.949		
IVA 19%				\$ 5.178.440		
AJUSTE AL PESO				\$ -		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				\$ 32.433.389		

2) PRESUPUESTO OFICIAL:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los servicios para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$32.433.389) IVA INCLUIDO**, razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

3) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
--------	-------	-------	-------

MANZANARES, POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL.
 Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, tercer Piso Tel 8550022 ext. 120 Código Postal 173020

planeacion@manzanares-caldas.gov.co

Página web: www.manzanares-caldas.gov.co Manzanares, Caldas Colombia

623	12/10/2023	00IL-2402-0600-2023-17433-0037 MEJORAMIENTO DE LA VÍA PLANES – SAN JUAN LA SIRIA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES	\$ 32.433.389
-----	------------	--	---------------

4) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso será desde la suscripción del acta de inicio y 3 meses más.

5) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La ejecución del contrato se desarrollará en zona rural del Municipio de Manzanares, Caldas.

6) FORMA DE PAGO:

La entidad cancelará al contratista actas parciales según avance de obra. Así.

A. Actas parciales: Los pagos se realizarán por actas parciales según avance de obra, previa presentación de informe y soportes de pagos de seguridad social y aprobación del interventor.

B. Acta Final: Este pago será por el mes correspondiente, el cual se pagará dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la suscripción del Acta final, presentación del contratista del ajuste de la Póliza de calidad de la consultoría objeto del contrato al igual que todos los requerimientos necesarios para la liquidación del contrato. (SSI de los empleados, aportes parafiscales, listado de empleados, paz y salvo de prestaciones sociales a lugar y las demás que por ley correspondan y que se indiquen a continuación).

Parágrafo 1: La entidad cancelara las actas parciales al contratista previo:

- Factura de cobro.
- Informe Mensual.
- Pago de la seguridad social integral del contratista y de sus empleados, de los meses correspondientes a los presentados en el acta parcial.
- Las demás que sugiera el Municipio de Manzanares.
- Estos pagos deben ser verificados por el supervisor y sobre el recaerá dicha responsabilidad, por lo cual debe certificar a LA ENTIDAD la correcta ejecución del proyecto

7) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

MANZANARES, POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL.
 Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, tercer Piso Tel 8550022 ext. 120 Código Postal 173020
planeacion@manzanares-caldas.gov.co
 Página web: www.manzanares-caldas.gov.co Manzanares, Caldas Colombia

Sin perjuicio de las demás que se desprendan de la Constitución Política de 1991, el Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, serán obligaciones del contratista:

1. Cumplir la constitución política y las leyes.
2. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitada y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PLANES - SAN JUAN LA SIRIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES**. El interventor se obliga a entregar los siguientes productos:

- Informes técnicos, administrativos, financieros y legales mensuales.
- Informe final una vez culminada las obras.

8) ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

MANZANARES, POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL.
Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, tercer Piso Tel 8550022 ext. 120 Código Postal 173020
planeacion@manzanares-caldas.gov.co
Página web: www.manzanares-caldas.gov.co Manzanares, Caldas Colombia

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

9) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES VERIFICADOS EN EL OFERENTE CON EL PRECIO MAS BAJO:

Los documentos que se encuentran marcados con una equis (x), deben ser aportados por el oferente que se encuentre en primer lugar en el orden de elegibilidad, de acuerdo a la evaluación realizada con relación al precio radicándolos en la Secretaría de General y de Gobierno del Municipio de Manzanares –Caldas, en el segundo Piso de la Alcaldía, en la fecha prevista en el cronograma, so pena de incurrir en causal de rechazo, a saber:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS E LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA	EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra, en el mismo orden aquí señalado.
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	EL PROPONENTE debe anexar carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada iniciando con el número 1, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta un documento denominado compromiso anticorrupción.
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su

REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas Jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas Naturales)	existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.
5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	Para contratación directa o mínima cuantía no se requiere el RUP, sin embargo, el proponente podrá aportarlo solo para fines de acreditar experiencia. En caso que lo aporte se deberá allegar con la propuesta, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del contrato.
6. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

	En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.
7. DECLARACIÓN JURAMENTADA	Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
8. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda o que no está obligado a generar pagos a dichos regímenes. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica, debe dars aplicación al artículo 50 inciso 3° de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: “Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”. “Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...).” Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta las certificaciones de afiliación y la planilla de pago del mes inmediatamente anterior, o consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.



MUNICIPIO DE MANZANARES

POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL 2020-2023

NIT. 890.802.505-9



SECRETARIA PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

	El Proponente deberá anexar como requisito habilitante certificación de organismo competente en el que conste que cumple por lo menos en un 80% con la implementación SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT).
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	Es deber de la Entidad verificar que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, de lo cual se dejará constancia o en su defecto se deberá aportar el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.
11. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente, de lo cual se dejará constancia o en su defecto se deberá aportar el boletín de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.
12. ANTECEDENTES JUDICIALES	Es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda, de lo cual se dejará constancia o en su defecto se deberá aportar el boletín de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
13. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente, de lo cual se dejará constancia o en su defecto se deberá aportar el boletín de antecedentes disciplinarios expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.
14. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior, la Entidad deberá verificar que el proponente varón menor de 50 años haya definido la situación militar y de lo contrario se deberá proceder de conformidad con el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia.
15. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	La experiencia se verificará por parte de la entidad con base en los documentos (certificaciones, copia de contratos o en el Registro Único de proponentes (RUP)). Si se allega este último documento, el mismo no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días.
16. OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica debe ser presentada con la propuesta, señalando si incluye IVA o si el bien o servicio no está gravado con IVA.
17. HOJAS DE VIDA	El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos anexos y acreditación de experiencia.

MANZANARES, POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL.

Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, tercer Piso Tel 8550022 ext. 120 Código Postal 173020

planeacion@manzanares-caldas.gov.co

Página web: www.manzanares-caldas.gov.co Manzanares, Caldas Colombia



@alcaldiamanzanares



@alcalmanzanares



alcaldiamanzanares



prensamanzanares

10) CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:

Haber ejecutado tres (3) contratos cuyo objeto sea interventoría técnica, administrativa, financiera de obras civiles. El valor de cada uno de los contratos aportados debe ser mayor o igual a un (01) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Adicional deberá presentar un (1) contrato cuyo objeto sea la interventoría técnica, administrativa, financiera en proyectos cuyo valor sea mayor o igual a dos (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

▪ ACREDITACIÓN:

La experiencia podrá acreditarse de la siguiente forma:

A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Cuando para la acreditación de la experiencia se presente (n) certificación (es) escrita (s), la misma deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Lugar de ejecución;
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

B. COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta final del supervisor o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

C. Con el RUP: Sin embargo, es importante aclarar que este documento no es obligatorio para los procesos mediante esta modalidad y si decide presentarlo se tendrá en cuenta únicamente para acreditar experiencia, ***el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días.***

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
5. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
6. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
7. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

11) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo del total de la propuesta contemplando cada uno de los ítems establecidos en la invitación, siempre que se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Las propuestas no podrán superar el valor del presupuesto oficial, so pena de ser eliminadas del proceso de selección.

Serán verificados únicamente el oferente que haya presentado la oferta más baja para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no logarse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12) CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE OFERTAS:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la presente invitación. La entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el presente numeral se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos tal y como lo estipula el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

- a) Cuando el proponente este incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- b) Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la entidad verificará. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- c) Cuando el representante legal de la personería jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social completamente para presentar oferta y/o celebrar el Contrato.
- d) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad.
- e) Cuando la oferta supera el presupuesto disponible para contratar.
- f) Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad y así sucesivamente.
- g) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las exigencias contenidas en la presente invitación pública.
- h) No aportar la carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada.
- i) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico o financiero.
- j) Cuando el oferente no cumpla dentro del término establecido para subsanar.
- k) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada.
- l) Cuando el proponente presente más de una oferta económica.
- m) Cuando la oferta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación pública, es decir, se presente en forma parcial.

- n) Cuando se adicione, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades, cantidades establecidas en el Presupuesto del estudio previo.
- o) Cuando no se consigne o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
- p) Cuando no se haga una discriminación de la propuesta económica.
- q) Cuando la propuesta económica no se presente debidamente firmada por el proponente.
- r) Cuando la propuesta sea considerada artificialmente baja.

13) DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio de Manzanares, por motivos o causa que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierta la Selección de Mínima Cuantía, mediante comunicación motivada, o cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección, o cuando no se haya presentado ninguna propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9° inciso 3° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

14) CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por

ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación

mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

15) LIMITACION DEL PROCESO A MYPIMES.

La convocatoria se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

Dado que la cuantía del proceso no supera los US\$125.000 dólares americanos, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el SECOP, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas) dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La petición en tal sentido la deberán presentar por lo menos dos (2) Mipymes; además, se allegarán los siguientes documentos, para cada una de las solicitantes:

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

16) RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

17) GARANTÍAS:

MANZANARES, POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL.
Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, tercer Piso Tel 8550022 ext. 120 Código Postal 173020
planeacion@manzanares-caldas.gov.co
Página web: www.manzanares-caldas.gov.co Manzanares, Caldas Colombia



@alcaldiamanzanares



@alcalmanzanares



alcaldiamanzanares



prensamanzanares

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar los recursos públicos, la entidad considera que se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

17.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de la Garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE MANZANARES identificado con NIT 890.802.505-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar

Característica	Condición
	claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la Garantía de seriedad de la oferta hasta la aprobación de la Garantía de cumplimiento del contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

17.2 GARANTÍA DEL CONTRATO

17.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANZANARES identificado con NIT 890.802.505-9									
Amparos, vigencia y valores asegurados										
	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.								
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.								

Característica	Condición		
	haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	10% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18) TÉRMINOS Y METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Lugar de recepción de ofertas: Las propuestas deben ser colgadas en la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente en los plazos fijados en el cronograma del proceso.

LUGAR ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LA OFERTA:

Nota: Toda correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía se hará a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma descrito.

La oferta presentada debe acogerse a las condiciones antes descritas y deberá contener.

- La propuesta presentada deberá contener dentro de su oferta los valores discriminados para cada uno de los ítems del objeto del contrato de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
TOTAL				-

- Las propuestas se deberán presentar dentro del día hábil contado desde el momento de la publicación del aviso, el cual se fijará por el término de 1 día hábil.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública, según se indica en la misma.
- Las ofertas deberán ser dirigidas al Representante legal del Municipio de Manzanares-Caldas y radicadas en el lugar que se ha indicado al inicio de esta invitación.

MANZANARES, POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL.
 Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, tercer Piso Tel 8550022 ext. 120 Código Postal 173020

planeacion@manzanares-caldas.gov.co

Página web: www.manzanares-caldas.gov.co Manzanares, Caldas Colombia



@alcaldiamanzanares



@alcalmanzanares



alcaldiamanzanares



prensamanzanares

- Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

La oferta deberá presentarse debidamente firmada, foliada, en sobre cerrado debidamente marcado y dentro del plazo fijado para el cierre del proceso en el cronograma. Una vez presentada la propuesta no se aceptará ninguna variación en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Alcaldía Municipal Manzanares Caldas, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

La publicación de la presente deberá ser, en la página web www.colombiacompra.gov.co

19) COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Municipio de Manzanares manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Una vez comunicada la aceptación de la oferta en las condiciones indicadas el Proponente se obliga a cumplir y a realizar a la firma del acta de inicio las actividades inherentes al contrato de acuerdo a los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en la presente Invitación Pública, si el proponente no lo hace el Municipio de Manzanares podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

20) DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:

- Estudios previos
- Invitación pública
- Adendas que se puedan producir
- Oferta del proponente
- Comunicación de aceptación de la oferta

21) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social

Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

22) PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

Por lo anterior, en caso de declararse indisponibilidad del servicio de la plataforma SECOP II se usará lo dispuesto por la guía de Colombia Compra para estas situaciones y se recibirán las actuaciones correspondientes al correo: gobierno@manzanares-caldas.gov.co

23) SUPERVISIÓN:

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de **SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Manzanares.

El Municipio de Manzanares ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El Supervisor ejercerá, en nombre del Municipio, un control integral sobre el Contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

23) LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses máximo, después de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

24) CRONOGRAMA DEL PROCESO

MANZANARES, POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL.
Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, tercer Piso Tel 8550022 ext. 120 Código Postal 173020
planeacion@manzanares-caldas.gov.co
Página web: www.manzanares-caldas.gov.co Manzanares, Caldas Colombia

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria y estudios previos	09 de noviembre de 2023.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones a la invitación Pública y/o solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes Colombiana	10 de noviembre de 2023 hasta las 5:00 pm.	planeacion@manzanares-caldas.gov.co
Respuesta a las observaciones a la Invitación Pública.	10 de noviembre de 2023 hasta las 6:00 pm.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir adendas que modifiquen la invitación publica		
Aviso en que se informa si el proceso se limita o no a Mipymes		
Plazo para presentar propuestas	14 de noviembre de 2023 hasta las 09:00 a.m.	Secretaria de Planeación e Infraestructura.
Publicación del informe de evaluación de las propuestas y requisitos habilitantes	14 de noviembre de 2023 hasta las 06:00 p.m.	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	15 de noviembre de 2023 hasta las 11:00 am	planeacion@manzanares-caldas.gov.co
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	15 de noviembre	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta	15 de noviembre	Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Registro Presupuestal	15 de noviembre	Oficina de Presupuesto

ORIGINAL FIRMADO
GERARDO AUGUSTO OSORIO DUQUE
 Alcalde Municipal

Aprobó: Gerardo Augusto Osorio Duque
 Revisó: Ing. Miguel Eduardo Jaramillo. S.P.I.
 Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Sebastián Ramírez. A. /J.

MANZANARES, POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL.
 Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, tercer Piso Tel 8550022 ext. 120 Código Postal 173020
planeacion@manzanares-caldas.gov.co
 Página web: www.manzanares-caldas.gov.co Manzanares, Caldas Colombia

ANEXO No.1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Manzanares, Caldas () de de 2023

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL
Carrera 4 No. 5-60 Piso 2
Manzanares-Caldas
E.S.D

Referencia: Propuesta Económica Convocatoria de mínima cuantía N° IPMC -2023

Me permito presentar la propuesta relacionada con el aviso de convocatoria N° IPMC -2023 del proceso de selección de mínima cuantía. Consistente en seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA PLANES - SAN JUAN LA SIRIA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES”

Declaró así mismo que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad y mis intereses.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos, y demás documentos emitidos para este proceso, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado por la invitación pública.
4. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.
5. Que conozco las características y condiciones del objeto contractual.
6. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

MANZANARES, POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL.
Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, tercer Piso Tel 8550022 ext. 120 Código Postal 173020

planeacion@manzanares-caldas.gov.co

Página web: www.manzanares-caldas.gov.co Manzanares, Caldas Colombia



@alcaldiamanzanares



@alcalmanzanares



alcaldiamanzanares



prensamanzanares

Ciudad:
Departamento:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:

7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
8. Me obligo para con la Alcaldía Municipal de Caldas a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso y hasta su liquidación final.
9. Expresamente declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes y en caso de sobrevenir alguna de ellas, cederé el contrato previa autorización escrita de la Alcaldía Municipal Caldas, o de no ser posible daremos por terminado el contrato.

La oferta económica es la siguiente:

COSTO DE PERSONAL						
CONCEPTO	TOTAL COSTO PERSONAL (INCLUYE PRESTACIONES)	No.	% DEDICACIÓN	VALOR / MES	PLAZO (MESES)	VALOR TOTAL
Ingeniero Residente						
Inspector de Interventoría						
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
CONCEPTO	VALOR ESTIMADO	DURACIÓN EN MESES	SUBTOTAL	TOTAL		
Elementos de oficina, papelería, informes y otros						
Transporte						
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN						
COSTO TOTAL						
IVA 19%						
AJUSTE AL PESO						

VALOR TOTAL DE LA OFERTA			
--------------------------	--	--	--

VALOR TOTAL

Cédula de ciudadanía:

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

Firma del Representante Legal

ANEXO N° 2
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Manzanares, Caldas () de del 2023.

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL

Carrera 4 No. 5-60 Piso 2

Manzanares-Caldas

Asunto: Compromiso Anticorrupción Proceso de Contratación _____ - 2023.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **[nombre del Proponente]**, manifiesto en mi nombre y en nombre de **[nombre del Proponente]** que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación ____ -2023.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Nro. ____ -2023.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ - 2023 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

MANZANARES, POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL.
Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, tercer Piso Tel 8550022 ext. 120 Código Postal 173020

planeacion@manzanares-caldas.gov.co

Página web: www.manzanares-caldas.gov.co Manzanares, Caldas Colombia



@alcaldiamanzanares



@alcalmanzanares



alcaldiamanzanares



prensamanzanares

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2023.

Nombre o razón social del Proponente:

NIT:

Nombre del representante legal:

Cédula de ciudadanía:

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

Firma del Representante Legal:

ANEXO N° 3
CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Manzanares, Caldas () de del 2023.

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL

Carrera 4 No. 5-60 Piso 2

Manzanares-Caldas

Asunto: CERTIFICACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **[nombre del Proponente]**, manifiesto en mi nombre y en nombre de **[nombre del Proponente]** que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días **[día]** del mes de **[mes]** de 2023.

Nombre o razón social del Proponente:

NIT:

Nombre del representante legal:

Cédula de ciudadanía:

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

MANZANARES, POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL.
Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, tercer Piso Tel 8550022 ext. 120 Código Postal 173020

planeacion@manzanares-caldas.gov.co

Página web: www.manzanares-caldas.gov.co Manzanares, Caldas Colombia



@alcaldiamanzanares



@alcalmanzanares



alcaldiamanzanares



prensamanzanares



MUNICIPIO DE MANZANARES

POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL 2020-2023

NIT. 890.802.505-9



SECRETARIA PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Firma del Representante Legal:

MANZANARES, POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO SOCIAL.
Carrera 4 Calle 6 Esquina – Parque Principal, tercer Piso Tel 8550022 ext. 120 Código Postal 173020
planeacion@manzanares-caldas.gov.co
Página web: www.manzanares-caldas.gov.co Manzanares, Caldas Colombia



@alcaldiamanzanares



@alcalmanzanares



alcaldiamanzanares



prensamanzanares